JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá, D.C., Dos de Abril de Dos Mil Veinticuatro. -

PROCESO DE PERTENENCIA
Rad. 20210029400

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que al doctor Alexander Morales Botache, el 5 de junio de 2023 aportó los poderes otorgados por los demandados María Delfina Daza De Bajonero, Esperanza Bajonero Benavidez, Luis Ernesto Bajonero Benavidez, Pedro Julio Bajonero Benavidez, Humberto Bajonero Benavidez y Jaime Bajonero Benavidez, conforme al requerimiento del 20 de febrero de 2023, es decir que, había fenecido el término de los 10 días con los que contaba para subsanar tal falencia, así las cosas, se tendrá por no contestada la demanda de los señores atrás citados.

De otra parte, incorpórese la respuesta allegada por la Oficina de Registro, donde se informa que no se registró la demanda, en tal virtud, se ordenará a secretaría para que reelabore el oficio de inscripción, conforme a lo señalado por la oficina en cita.

Finalmente, frente a la solicitud de nombrar curador AD LITEM que hace la apoderada de la parte demandante, se tiene que este se designará una vez se haya realizado el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de demanda.

Por todo lo anterior se dispone,

DISPONE:

1. Tener por no contestada la demanda respecto de los señores María Delfina Daza De Bajonero, Esperanza Bajonero Benavidez, Luis Ernesto Bajonero Benavidez, Pedro Julio Bajonero Benavidez, Humberto Bajonero Benavidez y Jaime Bajonero Benavidez.

2. Por secretaría elabórense los oficios de inscripción de demanda dirigido a la Oficina de Registro respectiva.

3. REQUÌERASE a la parte demandante para que proceda a realizar el emplazamiento de que tratan los artículos 108 y 375 del CGP. Y se acredite en un término no mayor a 10 días.

NOTIFÍQUESE

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 043, hoy 03 **de abril de 2024**.

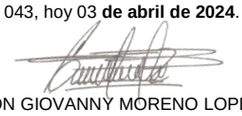

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario